



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

10429

Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera en sesión de fecha 30 de septiembre de 2021 de Aprobación Inicial de estudio de detalle y escritura de reparcelación voluntaria para desarrollar la unidad de actuación llamada UA EPJ-21, emplazada en el núcleo de es Pujols, TM Formentera, con la definición de las alineaciones y rasantes de las parcelas resultantes

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

I.- APROBAR INICIALMENTE el **proyecto de Estudio de Detalle** presentado de la Unidad de Actuación denominada UA EPJ-21, emplazada en el núcleo de es Pujols, según proyecto presentado no visado por el COAIB; y la **Escritura de Reparcelación voluntaria**, que se promueve por la entidad Serra Mayans SL, con la finalidad de:

- Desarrollar la unidad de actuación con la definición de las alineaciones y rasantes de las parcelas resultantes.

La parcela resultante tendrá los siguientes parámetros de aplicación:

Zona extensiva turística TE 02-EPJ. Tipología aislada.

1. Superficie y dimensiones mínimas de la parcela:

a. Parcela mínima:	400 m2	783,60 m2
b. Fachada/fondo mínimos:	15 m/15 m	13,28 m/20,98 m

2. Parámetros de edificación:

a. Edificabilidad máxima:	0.60 m2/m2	470,16 m2
b. Ocupación máxima:	PB 30%	PB 235,08 m2
	P1 30%	P1 235,08 m2
c. Volumen máximo por edificio:	750 m3	750 m3
d. Altura máxima:	6 m	6 m
e. Altura total:	7 m	7 m
f. Número máximo de plantas:	Sot + PB + P1	Sot + PB + P1
g. Separación mínima a viales y EL-P:	5 m	5 m
h. Separación mínima a resto de límites:	3 m	3 m
y. Separación mínima entre edificios en una misma parcela:	6 m	6 m

3. Índice de intensidad de uso:

a. IIUT	1/33,33	24 plazas
b. IIUR	1/200	4 viviendas

II.- NOTIFICAR particularmente a los propietarios, a los promotores y a los propietarios colindantes.

III.- Se deberá someter el acuerdo de aprobación inicial a **INFORMACIÓN PÚBLICA** por el plazo de UN MES para la presentación de alegaciones, mediante anuncio en el BOIB, en uno de los diarios de mayor circulación a la isla y en la página web del Consell.

IV.- CONSIDERAR que, una vez se haya producido la aprobación inicial y, en el supuesto de que no se presenten alegaciones a la tramitación del expediente, se podrá proceder a la aprobación definitiva, siempre que haya sido informado de forma favorable por la CTA del Consell de Formentera.



En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo mencionado anteriormente, se hace público que los mencionados documentos permanecerán expuestos al público en las dependencias del Consell Insular de Formentera, área de Urbanismo, C/de Pius Tur Mayans, núm. 14, Sant Francesc, durante un plazo de UN MES a contar desde la última publicación, para que cualquier persona pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Formentera, en el día de la firma electrónica (*6 de octubre de 2021*)

La presidenta del Consell Insular de Formentera

Alejandra Ferrer Kirschbaum

